

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 251 (Julio-Agosto 2009)

«La estrategia española de desarrollo sostenible, 2007 (EEDS) y la gestión de las aguas», por Santiago ROSADO PACHECO, pág. 149.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL OBJETIVO DE LA EEDS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS.—III. EL PROGRAMA GLOBAL DE ACTUACIONES PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL AGUA (PROGRAMA A.G.U.A.).—IV. LAS ACTUACIONES: A) LA REFORMA DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS. B) LA CREACIÓN DE UN «BANCO PÚBLICO DEL AGUA». C) EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE AGUA ACORDES CON LOS COSTES. D) ACTUACIONES DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD.—V. OTROS ASPECTOS DESTACADOS DE LAS EEDS: A) EL ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN. B) EL REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.—VI. CONCLUSIONES.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

«La soportable levedad de las licencias urbanísticas», por José Carlos LAGUNA DE PAZ, pág. 11.

SUMARIO: I. UNIDAD Y DIVERSIDAD DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.—II. SIMPLIFICACIÓN, COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.—III. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: SU CARÁCTER DECLARATIVO Y SU VINCULACIÓN DEBIDA CON EL DERECHO DE PROPIEDAD.—IV. AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO: RELACIÓN JURÍDICA CONTINUADA CON LA ADMINISTRACIÓN.—V. SILENCIO ADMINISTRATIVO: IMPOSIBILIDAD DE ADQUIRIR POR SILENCIO FACULTADES CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE.—VI. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

«Suspensión de la eficacia de autorizaciones urbanísticas ilegales (un análisis desde el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias)», por Francisco E. ÚBEDA TARAJANO, pág. 35.

SUMARIO: I. EL DÉFICIT DE EJECUCIÓN DEL DERECHO URBANÍSTICO: BREVE APROXIMACIÓN AL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN CANA-

RIAS.—II. LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: A) LA POTESTAD-DEBER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. B) LAS DISTINTAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA TUTELA JURÍDICA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO CANARIO.—III. LA SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ILEGALES QUE DAN COBERTURA A OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN (ART. 184 TRLTC): A) FUNDAMENTO Y LÍMITES DE LA MEDIDA: SU DIFERENCIACIÓN RESPECTO DE OTRAS FIGURAS AFINES. B) CARÁCTERES, REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN, ÓRGANO COMPETENTE, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA SU EJERCICIO. OBRAS OBJETO DE LA SUSPENSIÓN. C) EFECTOS DE LA MEDIDA Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL ARTÍCULO 127 LJCA.

«El estudio de detalle en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: matizaciones de su carácter normativo como instrumento de planeamiento», por Juan Fernando GRANADOS RODRÍGUEZ, pág. 61.

SUMARIO: I. EL ESTUDIO DE DETALLE EN LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: REGULACIÓN, OBJETO, FINES Y LÍMITES.—II. NATURALEZA NORMATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE: 1. EN LA JURISPRUDENCIA. 2. EN LA DOCTRINA.—III. MATIZACIÓN DE LA NATURALEZA NORMATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE. REFERENCIA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.—IV. PRINCIPALES CONSECUENCIAS PROCEDIMENTALES DEL CARÁCTER NORMATIVO MATIZADO DEL ESTUDIO DE DETALLE: 1. POR SU CARÁCTER NORMATIVO. 2. POR LA MATIZACIÓN DE ESTE CARÁCTER NORMATIVO.

«El Registro Municipal de solares y edificios a rehabilitar. Su regulación en la normativa urbanística valenciana en relación con el nuevo TRLS 2/2008», por Begoña PLA TORMO y Manuel LATORRE HERNÁNDEZ, pág. 77.

SUMARIO: 1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.—2. OBJETIVOS.—3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y REGULACIÓN VIGENTE.—4. CONCEPTO.—5. NATURALEZA JURÍDICA.—6. BIENES INMUEBLES CON ACCESO AL REMSER.—7. EFECTOS DE LA INCLUSIÓN EN EL REMSER.—8. PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN EL REMSER.—9. CAUSAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN O REHABILITACIÓN FORZOSA.—10. EFECTOS DE LA SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN O REHABILITACIÓN FORZOSA.—11. PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN EN RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN O REHABILITACIÓN FORZOSA.—12. LA VENTA O SUSTITUCIÓN FORZOSAS EN EL TRLS DE 2008.

«Patrimonios municipales de suelo: regulación en la LSOTEX y novedades de la Ley de Suelo y de la LCSP», por Rodrigo CABALLERO VEGANZONES, pág. 111.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.—3. RÉGIMEN COMPETENCIAL EN MATERIA DE PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.—4. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.—5. NATURALEZA JURÍDICA.—6. DESTINO DE LOS BIENES

INTEGRANTES DEL PMS: 6.1. LA REGULACIÓN BÁSICA DEL TR 92 Y SU RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. 6.2. EL DESTINO DE LOS BIENES DEL PMS EN LA LEY DE SUELO 8/2007. 6.3. EL DESTINO DE LOS BIENES DEL PMS EN LA LSOTEX.—
7. REGULACIÓN DE LA DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL PMS: 7.1. NORMATIVA APLICABLE A LA DISPOSICIÓN SOBRE BIENES DEL PMS. 7.2. LA ENAJENACIÓN DEL PMS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. 7.3. LA ENAJENACIÓN DEL PMS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LEY DEL SUELO 8/2007 Y EL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008. 7.4. LA ENAJENACIÓN DEL PMS EN LA LSOTEX.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 272 (Abril-Junio 2009)

«El presente incierto del Derecho de sociedades», por José Miguel EMBID IRUJO, pág. 453.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: EL MALESTAR DEL DERECHO DE SOCIEDADES.—II. LA SITUACIÓN ACTUAL (Y HEREDADA): A) PREMISA: LOS DOS GRANDES TEMAS (CORPORATE GOVERNANCE Y FLEXIBILIZACIÓN DE LOS TIPOS SOCIETARIOS) Y LAS DOS FIGURAS BÁSICAS DE SOCIEDAD MERCANTIL. B) ELEMENTOS DE CONTINUIDAD CON EL TRATAMIENTO DOMINANTE DURANTE EL PASADO SIGLO. C) ELEMENTOS DE DISCONTINUIDAD RESPECTO DEL INMEDIATO PASADO EN EL DERECHO DE SOCIEDADES CONTEMPORÁNEO: 1. *Discontinuidad en el método de estudio del Derecho de Sociedades: el predominio del planteamiento economicista.* 2. *Discontinuidad en la técnica de regulación: de las normas imperativas a la autorregulación; el papel de los códigos de buen gobierno.* 3. *Discontinuidad en las instituciones y en su disciplina normativa: el ejemplo del capital social y del derecho de suscripción preferente de acciones:* a) Premisa; b) El debate sobre el capital social; c) El derecho de suscripción preferente en el marco de las sociedades cotizadas. 4. *Discontinuidad a escala supranacional: de la armonización normativa a la concurrencia de ordenamientos en el Derecho de Sociedades en la Unión Europea.*—III. DE LA APARENTE SEGURIDAD DEL PASADO A LA INCERTIDUMBRE DEL PRESENTE (A MODO DE CONCLUSIÓN): A) LA RUPTURA DE LA CONTINUIDAD DEL DERECHO DE SOCIEDADES COMO CONSECUENCIA DEL «CAMBIO DE PARADIGMA». B) EL PORQUÉ DE LA INCERTIDUMBRE ACTUAL. C) PARA LA RENOVACIÓN DEL DERECHO DE SOCIEDADES: ¿UNA NUEVA CODIFICACIÓN?

«Obligaciones convertibles y derecho de preferencia a la luz de la última reforma societaria y de la jurisprudencia comunitaria», por Juan Bautista FAYOS FEBRER, pág. 483.

SUMARIO: I. SITUACIÓN ANTES DE LA REFORMA LEGISLATIVA DE 2009 Y ANTECEDENTES.—II. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE CONVERSIÓN ANTES DE LA REFORMA DE 2009 ANTE LOS AUMENTOS DE CAPITAL: 1. SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL VALOR DEL DERECHO DE CONVERSIÓN DE LOS TITULARES DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES: a) *La relación de conversión: criterios de establecimiento de la relación de cambio (fijo y variable);* b) Acerca de

la procedencia del derecho de suscripción como medida de tutela en emisiones con sistemas fijos de conversión; c) La disfunción del derecho de suscripción preferente en sistemas variables de conversión; d) Valoración de la doctrina del TJCE: la preeminencia del accionista sobre el obligacionista en materia de suscripción preferente. 2. RÉGIMEN JURÍDICO ANTERIOR A LA REFORMA LEGISLATIVA: a) *La titularidad del derecho de suscripción preferente en el ámbito comunitario e interno; b) La supresión del derecho de preferencia; c) Valoración crítica de la doctrina del TJCE: la admisibilidad de la supresión del derecho de preferencia en las emisiones de obligaciones convertibles.*—III. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE CONVERSIÓN TRAS LA REFORMA DE 2009 ANTE LOS AUMENTOS DE CAPITAL Y EL PAPEL DE LA JURISPRUDENCIA COMUNITARIA: 1. LA TUTELA DEL TITULAR DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES TRAS LA REFORMA: a) *La desaparición del derecho de suscripción preferente como medida de tutela del obligacionista. La nueva redacción de los artículos 158 TRLSA y 293 TRLSA; b) La conveniencia de establecer cláusulas antidilución y de modificación de la relación de cambio en las emisiones con sistemas fijos de conversión; c) Los medios legales de tutela del titular de obligaciones convertibles ante los aumentos nominales y reducciones de capital por pérdidas.* 2. EL PAPEL DE LA JURISPRUDENCIA COMUNITARIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO EUROPEO A LA MATERIA: a) *Los efectos jurídico-civiles inmediatos de la sentencia del TJCE sobre las emisiones de obligaciones convertibles acordadas antes del 4 de julio de 2009; b) Pronunciamientos más relevantes del TJCE en materia de derecho de preferencia: el caso «Epas» y el caso «Siemens»; c) Tendencia y valoración general de la doctrina jurisprudencial del TJCE.*

«Asistencia financiera: análisis y crítica del Derecho vigente. Ley 3/2009», por Miguel Ángel LÓPEZ MATEO, pág. 541.

SUMARIO: 1. UNA ADVERTENCIA Y UNAS BREVES NOTAS PRELIMINARES.—2. EL MARCO TEÓRICO GENERAL: 2.1 LA GÉNESIS HISTÓRICA DE LA FIGURA Y EL PAPEL DEL LEGISLADOR. 2.2. CONCEPTUALIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA NORMA. 2.3. TRES COROLARIOS: INNECESARIEDAD, SUPRESIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.—3. ACTUALIDAD Y EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO EN EL DERECHO COMPARADO: 3.1. COMENTARIOS SOBRE REGÍMENES EXTRACOMUNITARIOS DE INTERÉS PRÁCTICO: 3.1.1. *Breves reflexiones sobre la evolución en Canadá.* 3.1.2. *Otros regímenes con situaciones de contraste e interés: Australia y Nueva Zelanda.* 3.1.3. *Conclusiones sobre los ejemplos externos a la Segunda Directiva.* 3.2. CUESTIONES DE ACTUALIDAD SOBRE AF EN DISTINTOS PAÍSES DE LA UNIÓN: UN ANÁLISIS TÓPICO Y SELECTIVO.—4. DE LA DIRECTIVA 2006/68 A LA LEY 3/2009. EL «TEMOR» A LA ASISTENCIA FINANCIERA Y SUS CONSECUENCIAS: 4.1. EL ARTÍCULO 1, APARTADO 6) DE LA DIRECTIVA 2006/68. BREVES NOTAS AL RESPECTO. 4.2. EL DEVENIR PARLAMENTARIO: LA GESTACIÓN DE UNA LMESM AJENA A LAS POSIBILIDADES DE LA DIRECTIVA. 4.3. LOS EFECTOS DE LA INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 35 LMESM SOBRE LA AF: 4.3.1. *La situación legal previa. Posiciones doctrinales sobre las fusiones y la AF:* A) Por qué sí pueden las fusiones ser consideradas como AF. B) Por qué sí podían las fusiones llegar a constituir AFI. 4.3.2. *El punto de inflexión: La modificación ex lege del régimen anterior.*—5. CONCLUSIONES PROVISIONALES.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

Número 165 (Julio-Diciembre 2008)

(Sin sumarios)

«La desarticulación pontificia de un cabildo de clérigos regulares de San Agustín en 1514», por J. A. CALVO GÓMEZ, págs. 419-453.

«La tradición central de occidente. Una propuesta necesaria», por J. SAN JOSÉ PRISCO, págs. 455-492.

«Lectura canónico-pastoral del sínodo de los obispos sobre la eucaristía (3 de octubre de 2005-22 de febrero de 2007)», por J. M. DÍAZ MORENO, págs. 493-515.

«Actuación del defensor del vínculo en el proceso de nulidad matrimonial. Consideraciones sobre su función a la luz de la regulación codicial y de la Instrucción *Dignitas Connubii*», por C. PEÑA GARCÍA, págs. 517-536.

«Criterios pastorales y jurídicos aplicables a los católicos orientales en España, especialmente en materia matrimonial», por M. C. MUZOLES CUBEDO, págs. 537-562.

«La convalidación del matrimonio canónico», por P. PELLEGRINO, págs. 563-590.

«Los delitos sexuales con menores de los clérigos en el Derecho Penal argentino», por R. DANIEL MEDINA, págs. 591-660.

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS (2008)

«El seguro de vida en el marco del régimen económico del matrimonio en Aragón. Breve referencia a planes de pensiones y figuras afines en el consorcio conyugal aragonés», por Luis Carlos MARTÍN OSANTE, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA TITULARIDAD DE LOS SEGUROS DE VIDA Y LA CALIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS: 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 2. LA PRIVATIVIDAD DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR UN CÓNYUGE COMO BENEFICIARIO (ARTS. 30.1 Y 2 LREM). 3. SEGUROS PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO: A) Seguro de vida contratado sobre la cabeza de uno de los cónyuges en beneficio del otro, y seguro sobre la cabeza de ambos en beneficio del sobreviviente. B) Seguro de vida contratado sobre la cabeza del otro por un cónyuge en su propio beneficio. C) Seguro de vida contratado a favor de hijos del matrimonio. D) Seguro de vida contratado a favor de extraños. 4. SEGUROS DE SUPERVIVENCIA: A) Seguros de supervivencia que vencen constante el consorcio conyugal: a) Seguros concertados constante el consorcio: carácter común [art. 30.1.d), párrafo 2.º LREM]; b) Seguros concertados con anterioridad al inicio del consorcio. B) Seguros de supervivencia que mantienen su vigencia en el momento de disolución del

consorcio conyugal.—III. LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA POR LOS CÓNYUGES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL CONSORCIO CONYUGAL: 1. LA LIBERTAD DE LOS CÓNYUGES EN ESTA MATERIA. 2. CUESTIONES CONTROVERTIDAS: A) *El pago de las primas.* B) *La designación de beneficiario.* C) *El ejercicio del derecho de rescate.* D) *Seguro de vida concertado por ambos cónyuges.*—IV. LAS DEUDAS DERIVADAS DE LOS SEGUROS DE VIDA: 1. IDEA GENERAL. 2. CLASES DE DEUDAS GENERADAS: A) *Seguros de vida cuyas primas se consideran cargas del matrimonio.* B) *Actuaciones que exceden del ámbito de las cargas del matrimonio:* a) Seguro de vida contratado por uno de los cónyuges; b) Seguro de vida contratado por ambos cónyuges.—V. EL SEGURO DE VIDA EN LA FASE DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DIVISIÓN DEL CONSORCIO CONYUGAL: 1. CUESTIONES GENERALES. 2. DEBER DE REEMBOLSO DE PRIMAS. 3. SEGUROS DE VIDA QUE SIGUEN VIGENTES PESE AL CESE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO.—VI. EL TRATAMIENTO DE LOS PLANES DE PENSIONES Y FIGURAS AFINES.—VII. CONCLUSIONES.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.

«Obligación legal de alimentos respecto de los hijos mayores de edad: análisis del artículo 66 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de derecho de la persona», por M.^a Ángeles CALLIZO LÓPEZ, pág. 61.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2006, DE DERECHO DE LA PERSONA.—III. ACTAS DE LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL REFERIDAS AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2006, DE DERECHO DE LA PERSONA.—IV. OBLIGACIÓN LEGAL DE ALIMENTOS: 1. DISTINTO TRATAMIENTO JURÍDICO DE LOS ALIMENTOS DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD RESPECTO DE LOS ALIMENTOS DE LOS HIJOS MAYORES DE EDAD O EMANCIPADOS. 2. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ALIMENTOS DE LOS HIJOS MAYORES DE EDAD O EMANCIPADOS. 3. LEGITIMACIÓN: 3.1. *En los supuestos de ruptura de la convivencia matrimonial o de hecho de los progenitores.* 3.2. *En el resto de los supuestos.*—V. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE: 1. REGLA GENERAL. 2. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA AL ALCANZAR EL HIJO LA EDAD DE VEINTISEÍS AÑOS: 2.1. *Procedimiento de la extinción de la pensión alimenticia.* 2.2. *Naturaleza de la sentencia que declara la extinción de la pensión alimenticia.* 2.3. *Criterios jurisprudenciales en torno a la concurrencia de las causas de extinción previstas en el artículo 152.3.^º y 5.^º del Código Civil.*—VI. CONCLUSIONES.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

«Derecho expectante de viudedad y tráfico jurídico inmobiliario», por Aurelio BARRIO GALLARDO, pág. 87.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA.—II. REPERCUSIONES DEL DERECHO EXPECTANTE SOBRE EL TRÁFICO JURÍDICO INMOBILIARIO.—III. PROBLEMAS CONCERNIENTES AL EXPECTANTE EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN INMOBILIARIA.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Número 46 (Julio 2009)

«La sanidad pública y sus distintas formas de gestión. ¿Persiste el riesgo de un intento de privatización?», por José ESCOBAR JIMÉNEZ, pág. 9 (sin sumario).

«Régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre en la Ley de Costas de 1988 y su aplicación práctica en el litoral español», por Augusto GONZÁLEZ ALONSO, pág. 65.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN Y POSICIONAMIENTO ANTE EL RETO MEDIOAMBIENTAL.—2. LA LEY DE COSTAS DE 28 DE JULIO DE 1988: UNA LEY AVANZADA PARA SU TIEMPO.—3. DETERMINACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE: 3.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DESLINDES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.—4. PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE: 4.1. DERECHO DE PROPIEDAD VERSUS DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.—5. UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.—6. POTESTAD DE POLICÍA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.—7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SOBRE LOS QUE EXISTÍAN DERECHOS REALES ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE COSTAS DE 1988.

«Administración y sus teorías. Una perspectiva necesaria para un sistema burocrático», por Juan B. LORENZO DE MEMBIELA, pág. 103.

SUMARIO: I. TEORÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN.—II. PERIODOS DE PENSAMIENTO EN LA TGA.—III. ESCUELAS DE LA TGA. CLASIFICACIÓN DE RODRÍGUEZ Y GUILLÉN.—CLASIFICACIÓN DE CLAVER, GASCÓ Y LLOPIS. CLASIFICACIÓN DE CHIAVENATO.—IV. PENSAMIENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y SUS ORIENTACIONES: 1. ORIENTACIÓN CLÁSICA. 2. ORIENTACIÓN NEOCLÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN. 3. ORIENTACIÓN ESTRUCTURALISTA DE LA ADMINISTRACIÓN. 4. ORIENTACIÓN SISTÉMICA DE LA ADMINISTRACIÓN. 5. ORIENTACIÓN SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN.—6. ORIENTACIONES ACTUALES.—V. SITUACIÓN ACTUAL.

«Algunas consideraciones sobre el cómputo del plazo de prescripción para actuar por infracción urbanística», por Isaac MARTÍN DELGADO, pág. 123 (sin sumario).

«Algunos aspectos registrales y civiles de las licencias urbanísticas. Especial referencia a la legislación castellano-manchega», por Ángel RUIZ CHECA, pág. 139.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. COORDINACIÓN URBANISMO Y REGISTRO: ANTECEDENTES.—III. EL REAL DECRETO 1093/1997: 1. ORIENTACIÓN GENERAL. 2. NATURALEZA DE LA NORMA.—IV. DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA: 1. REFERENCIAS NORMATIVAS: 1.1. *Evolución histórica*. 2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA. 3. LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIO-

nes. 4. LA NECESIDAD DE LICENCIA: 4.1. *Concepto de licencia*. 4.2. *Contenido*. 4.3. *Excepciones a la necesidad de licencia*. 4.4. *Anulación de licencia*. 5. LA LICENCIA Y EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. 6. INSCRIPCIÓN DE OBRA NUEVA SIN LICENCIA: 6.1. *Evolución*: 6.1.1. Régimen anterior a la Ley 8/1990. 6.1.2. Ley 8/1990 y TRLS 92. 6.1.3. Ley 6/1998. 6.1.4. Ley 8/2007 y RDL 2/2008. 6.2. *Requisitos del artículo 52 del Real Decreto 1093*. 7. DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOE: 7.1. Ámbito material de aplicación. 7.2. *El artículo 20 LOE y el Registro*. 7.3. *Licencia urbanística y seguro*. 7.4. *Autopromoción individual y garantías LOE*: 7.4.1. Requisitos subjetivos. 7.4.2. Requisitos objetivos. 7.4.3. Transmisión *inter vivos* de la vivienda de autopromoción. 8. PROPIEDAD HORIZONTAL Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA: 8.1. *Interpretaciones del apartado a) del artículo 53*. 8.2. *Necesidad de licencia*. 8.3. *Cambio de uso*. 8.4. *El fenómeno de los «Lofts»*.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 19 (Septiembre 2009)

Número monográfico: *Las relaciones de colaboración en los nuevos Estatutos de Autonomía*

«Comunidad Valenciana», por M.^a Josefa RIDAURA MARTÍNEZ, pág. 23.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA SITUACIÓN DE PARTIDA: 2.1. LA COLABORACIÓN VERTICAL: 2.1.1. *Las Conferencias Sectoriales*. 2.1.2. *Las Comisiones Bilaterales de Cooperación*: 2.1.2.1. La fecha de constitución. 2.1.2.2. Ámbito material. 2.1.2.3. Vía para evitar recursos ante el Tribunal Constitucional. 2.1.3. *Convenios de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma*: 2.1.3.1. El complejo marco normativo. 2.1.3.2. La praxis convencional. 2.2. LOS CONVENIOS HORIZONTALES.—3. LA NUEVA REGULACIÓN ESTATUTARIA: 3.1. Los nuevos títulos estatutarios: ¿UNA OPORTUNIDAD PERDIDA?—4. PERSPECTIVAS DE FUTURO: 4.1. COLABORACIÓN VERTICAL: PROPUESTAS Y AVANCES. 4.2. FUERTE VERTIENTE EUROPEÍSTA. 4.3. COLABORACIÓN HORIZONTAL: RELACIONES EN EXPANSIÓN.—BIBLIOGRAFÍA.—ANEXO.

«Cataluña», por Mercé CORRETJA TORRENS, pág. 67.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—2. LA SITUACIÓN DE PARTIDA.—3. LA NUEVA REGULACIÓN ESTATUTARIA: 3.1. RELACIONES DE COLABORACIÓN. 3.2. LA PARTICIPACIÓN COMPETENCIAL Y SUS EFECTOS. 3.3. LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.—4. PERSPECTIVAS DE FUTURO: 4.1. RANGO ESTATUTARIO DE LA COLABORACIÓN E IMPORTANCIA DE LA COMISIÓN BILATERAL GENERALITAT-ESTADO. 4.2. CONCRECIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN.—BIBLIOGRAFÍA.—ANEXO.

«Islas Baleares», por Vicente Juan CALAFELL FERRÁ, pág. 115.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA SITUACIÓN DE PARTIDA: 2.1. EL MARCO NORMATIVO DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ANTES DE LA REFORMA ES-

TATUTARIA DE 2007. 2.2. LA COLABORACIÓN VERTICAL. 2.3. LA COLABORACIÓN HORIZONTAL.—3. LA NUEVA REGULACIÓN ESTATUTARIA: 3.1. LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA TRAS LA REFORMA DE 2007. 3.2. LA COLABORACIÓN VERTICAL. 3.3. LA COLABORACIÓN HORIZONTAL. 3.4. EL NUEVO RÉGIMEN DE LOS CONSEJOS INSULARES: SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.—4. PERSPECTIVAS DE FUTURO.—BIBLIOGRAFÍA.—ANEXO.

«Andalucía», por Ana M. CARMONA CONTRERAS, pág. 153.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA SITUACIÓN DE PARTIDA: 2.1. LA COLABORACIÓN VERTICAL: 2.1.1. *La colaboración multilateral a través de las Conferencias Sectoriales*. 2.1.2. *La dimensión europea de la colaboración multilateral: Especial referencia a la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea (CARCE)*. 2.1.3. *La colaboración multilateral a través de las Conferencias de Presidentes*. 2.1.4. *La Comisión Bilateral de Cooperación*. 2.2. LA COLABORACIÓN HORIZONTAL: 2.2.1. *La regulación estatutaria*. 2.2.2. *La perspectiva empírica: El páramo de la colaboración horizontal*.—3. LA NUEVA REGULACIÓN ESTATUTARIA: 3.1. LA COLABORACIÓN VERTICAL: 3.1.1. *Aproximación general: continuidad versus renovación*. 3.1.2. *Multilateralidad versus bilateralidad: una relación asimétrica*. 3.1.3. *La situación de la colaboración vertical en la práctica*: 3.1.3.1. Convenios de colaboración. Especial referencia a la Ley de Dependencia. 3.1.3.2. La actividad desplegada por la «nueva» Conferencia Bilateral de Cooperación. 3.2. LAS RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA: UN CONTENIDO ESTATUTARIO INÉDITO: 3.2.1. *Ánalisis normativo. Andalucía*. 3.2.2. *La perspectiva empírica: Especial referencia a la aplicación práctica de los Acuerdos CARCE de 2004*. 3.3. LA COLABORACIÓN HORIZONTAL: CUANDO LA VIDA SIGUE IGUAL, O NO...: 3.3.1. *Ánalisis normativo*. 3.3.2. *La perspectiva empírica*.—4. PERSPECTIVAS DE FUTURO.—BIBLIOGRAFÍA.—ANEXO.

«Aragón», por Xavier DE PEDRO BONET, pág. 211.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA SITUACIÓN DE PARTIDA.—3. LA NUEVA REGULACIÓN ESTATUTARIA: 3.1. LOS NUEVOS ESTATUTOS: IMPULSO HACIA UNAS NUEVAS RELACIONES DE COLABORACIÓN. 3.2. PRINCIPALES NOVEDADES EN LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN: 3.2.1. *Relaciones con el Estado*. 3.2.2. *Relaciones con otras Comunidades Autónomas*.—4. PERSPECTIVAS DE FUTURO: 4.1. LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ARAGÓN-ESTADO Y LAS RELACIONES MULTILATERALES CON EL ESTADO. 4.2. LOS ENCUENTROS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS: UN PRIMER PASO HACIA UNAS RELACIONES HORIZONTALES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 4.3. ANTEPROYECTO DE LEY DE CONVENIOS.—BIBLIOGRAFÍA.—ANEXO.

«Castilla y León», por Santiago A. BELLO PAREDES y Teresa MEDINA ARNÁIZ, pág. 247.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA SITUACIÓN DE PARTIDA: 2.1. LAS PREVISIONES NORMATIVAS ESTATUTARIAS: 2.1.1. *En el ámbito de las relaciones*

Estado-Comunidad de Castilla y León. 2.1.2. *En el ámbito de las relaciones con el resto de Comunidades Autónomas.* 2.2. LAS RELACIONES ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN: 2.2.1. *La conflictividad.* 2.2.2. *Las relaciones de colaboración:* 2.2.2.1. Comisión Bilateral Estado-Castilla y León. 2.2.2.2. Conferencia de Presidentes. 2.2.2.3. Convenios de colaboración. 2.2.3. *Las transferencias de competencias propias.* 2.3. LAS RELACIONES ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 2.3.1. *La conflictividad.* 2.3.2. *Las relaciones de colaboración.*—3. LA NUEVA REGULACIÓN ESTATUTARIA: 3.1. LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CON EL ESTADO Y CON LAS DEMÁS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL NUEVO ESTATUTO DE AUTONOMÍA. 3.2. LAS DISTINTAS TÉCNICAS DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y EL ESTADO: 3.2.1. *La Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado.* 3.2.2. *Técnicas de cooperación funcional: los convenios de colaboración.* 3.3. LAS RELACIONES ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DESDE DICIEMBRE DE 2007: 3.3.1. *La conflictividad.* 3.3.2. *Los convenios de colaboración suscritos entre Estado y Comunidad Autónoma de Castilla y León.* 3.4. LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CON EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—4. PERSPECTIVAS DE FUTURO: 4.1. DESDE UNA PERSPECTIVA ORGANIZATIVA: 4.1.1. *El Grupo para el Desarrollo Estatutario.* 4.1.2. *Otros ámbitos de colaboración interautonómicos.* 4.2. DESDE UNA PERSPECTIVA MATERIAL.—BIBLIOGRAFÍA.—ANEXO.

«Las relaciones de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, desde la perspectiva de la Administración General del Estado», por José María PÉREZ MEDINA, pág. 313.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. OBJETIVO POLÍTICO DEL ESTADO EN SUS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: LAS RELACIONES MULTILATERALES O SECTORIALES.—3. LA POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL SISTEMA AUTONÓMICO.—4. REGULACIÓN JURÍDICA DE LA COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—5. OBJETIVOS, CONTENIDOS E INSTRUMENTOS EN LA COOPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 5.1. EL ESTADO LEGISLADOR. 5.2. EL ESTADO, FINANCIADOR DE ACTUACIONES AUTONÓMICAS. 5.3. EL ESTADO, SUJETO Y DESTINATARIO DE UN DERECHO INTERNACIONAL QUE HAN DE APLICAR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 5.4. EL ESTADO, IMPULSOR DE LA CONCERTACIÓN DE ACTUACIONES AUTONÓMICAS.—6. OBJETIVOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO: LAS RELACIONES BILATERALES.—7. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.

«Los nuevos Estatutos de Autonomía y las relaciones de colaboración. Un nuevo escenario, ¿una nueva etapa?», por María Jesús GARCÍA MORALES, pág. 357.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. UN NUEVO MARCO ESTATUTARIO CON DIVERSIDAD DE PREVISIONES Y VARIEDAD DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS: 2.1. EL PRINCIPIO DE LEALTAD INSTITUCIONAL Y OTROS PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES ENTRE ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTRE COMU-

NIDADES AUTÓNOMAS. 2.2. EL RECONOCIMIENTO DE LA MULTILATERALIDAD Y LA FORMALIZACIÓN DE LA BILATERALIDAD: 2.2.1. *La multilateralidad en los nuevos Estatutos*. 2.2.2. *Las nuevas Comisiones Bilaterales*. 2.3. LA COLABORACIÓN Y AHORA TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN: UNA APUESTA INNOVADORA. 2.4. LAS PREVISIONES ESTATUTARIAS SOBRE LA TERRITORIALIZACIÓN DE SUBVENCIONES. 2.5. EL TRATAMIENTO DE LOS CONVENIOS: ENTRE LA CONTINUIDAD Y LOS CAMBIOS: 2.5.1. *La aparición de los convenios con el Estado*. 2.5.2. *Los convenios entre Comunidades Autónomas, ¿reformas?*—3. LAS EXPECTATIVAS DE CAMBIO DERIVADAS DE LOS NUEVOS ESTATUTOS: 3.1. EL RANGO ESTATUTARIO DE LA COLABORACIÓN Y SU INCORPORACIÓN AL BLOQUE DE LA CONSTITUCIONALIDAD: 3.1.1. *La garantía normativa y el plus político*. 3.1.2. *El principio dispositivo y sus efectos: ¿la necesidad de un marco general?* 3.2. LA OPORTUNIDAD DE MEJORAR LA COLABORACIÓN ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS: DE NUEVO, EL TÁNDEM BILATERALIDAD Y MULTILATERALIDAD: 3.2.1. *La incógnita de la nueva bilateralidad: ¿punto de inflexión o más de lo mismo?*: 3.2.1.1. La bilateralidad en conflicto: las nuevas Comisiones Bilaterales y el artículo 33.2 de la LOTC; 3.2.1.2. Otros espacios para la bilateralidad. 3.2.2. *¿Hacia una nueva multilateralidad en las relaciones Estado-Comunidades Autónomas?: vías de cambio*. 3.3. LA HORA DE REFORZAR LA COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ¿UN ANTES Y UN DESPUÉS DE LOS NUEVOS ESTATUTOS?: 3.3.1. *Los encuentros entre Comunidades Autónomas con nuevos estatutos: un primer gran paso*. 3.3.2. *Un camino, ¿sin vuelta atrás?: los obstáculos a vencer*. 3.4. EL IMPULSO ESTATUTARIO DE CAMBIOS NORMATIVOS: 3.4.1. *Las remisiones a la legislación estatal: la articulación de la participación competencial e institucional*. 3.4.2. *Las leyes de convenios en las Comunidades Autónomas*. 3.5. LA TRANSPARENCIA Y LAS REFORMAS ORGÁNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA COLABORACIÓN: EMPEZAR POR REGISTROS DE CONVENIOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—4. UN CONTEXTO MÁS AMPLIO DE CAMBIOS FUERA DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS: 4.1. LA EXTENSIÓN DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA Y LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN VERTICAL POR SECTORES: EL CASO DE LA DEPENDENCIA. 4.2. LA APERTURA DE VÍAS EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL PARA LA COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 4.3. EL AUGE DE LA COLABORACIÓN HORIZONTAL Y LA NUEVA TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE COMUNIDADES EN EL SENADO. 4.4. UNA CONFERENCIA DE PRESIDENTES POR CONSOLIDAR Y UNA CONFERENCIA DE PRESIDENTES AUTONÓMICOS POR CREAR. 4.5. Y, UNA VEZ MÁS, EUROPA, ESTÍMULO DE CAMBIOS EN LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN EN EL ESTADO AUTONÓMICO.—5. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA

Número 4 (2009)

«Els pactes successoris en el Llibre IV del Codi Civil de Catalunya», por Enric BRANCÓS NÚÑEZ, pág. 9.

SUMARI: 1. INTRODUCCIÓ.—2. EL CONCEPTE DE PACTE SUCCESSORI.—3. CÀRREGUES O SINAL-LAGMA. EL COMPLIMENT FORCÓS.—4. L'EXCLUSIÓ DELS PACTES DE RENÚNCIA.—5. SUBJECTES DEL PACTE SUCCESSORI.—6. L'ACCEPTACIÓ DELS TERCERS BENEFICIARIS.—7. LA CONJUNCIÓ ENTRE PACTES SUCCESSORIS I PROTOCOL FAMI-

LIAR.—8. L'EXPRESIÓ DE LES CÀRREGUES.—9. LA PREMORIÈNCIA DE L'HEREU.—10. HERETAMENTS CUMULATIUS.—11. LA REGLA NEMO PRO PARTE.—12. DISPONIBILITAT DEL «LLEGAL» CONTRAC-TUAL DE PART ALÍQUOTA.—13. PUBLICITAT IMMOBILIÀRIA I SOCIE-TÀRIA.—14. CONCLUSIÓ PROVISIONAL.

«La successió en el cas d'adopció en el Llibreiv del Codi Civil de Catalunya», por Margarita GARRIGA GORINA, pág. 39.

SUMARI: 1. NOVETATS DE LA REGULACIÓ EN EL LLIBRE IV DEL CODI CIVIL DE CATALUNYA.—2. PRINCIPI D'EQUIPARACIÓ ENTRE PAREN-TÍU PER ADOPCIÓ I PER CONSANGUINITAT. ABAST DE LA INTEGRA-CIÓ DE L'ADOPTAT EN LA FAMILIA DE L'ADOPTANT.—3. EXTINCIÓ O CONSERVACIÓ DELS VINCLES DE PARENTÍU AMB LA FAMILIA ANTE-RIOR EN ELS DIFERENTS SUPÒSITS D'ADOPCIÓ: 3.1. Adopció de menors desemparats. 3.2. Adopció de parents i adopció del fill del cónyuge o de la persona amb qui conviu l'adoptant: a) *Adopció del fill del cónyuge*: 1. Vincles de parentíu. 2. Successió intestada. 3. Llegítima. b) *Adopció de parents*: 1. Vincles de parentíu. 2. Successió intestada. 3. Llegítima. 3.3. Successió intestada dels germans per naturalesa. 3.4. El tracte familiar com a requísit per a la conservació dels drets successoris intestats.

«Las patentes sobre los resultados de investigación con células madre», por Asunción ESTEVE PARDO, pág. 57.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA INVESTIGACIÓN CON CÉLULAS MADRE: 1. LAS CÉLULAS MADRE: DEFINICIÓN Y TIPOS: 1.1. *Células madre adultas*. 1.2. *Células madre embrionarias*. 2. OBTENCIÓN DE CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS. 3. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CON CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS. 3.1. *Situación en España*. 3.2. *Problemas en la aplicación terapéutica de líneas celulares embrionarias*. 3.3. *Alternativas: las células madre del tipo embrionario*.—III. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN ESPAÑA: 1. LA LEY 14/2007, DE 3 DE JULIO, DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA. 2. TÉCNICAS PERMITIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS HUMANAS. 3. LA PROHIBICIÓN DE CREAR EMBRIONES CON FINES DE INVESTIGACIÓN: 3.1. *Definición legal de embrión y preembrión*. 3.2. *Doctrina constitucional sobre la protección del embrión humano*.—IV. LAS PATENTES SOBRE LOS RESULTA-DOS DE LA INVESTIGACIÓN CON CÉLULAS MADRE: 1. LA PATENTE COMO DERECHO EXCLUSIVO SOBRE UNA INVENCIÓN. 2. LA PATENTE EUROPEA. 3. LAS PROHI-BICIONES DE PATENTAR RELACIONADAS CON CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS: 3.1. *Justificación de las prohibiciones en Europa*. 3.2. *Patentes prohibidas relacionadas con células madre embrionarias*. 4. PATENTES SOBRE CÉLULAS EMBRIONARIAS TOTIPOTENTES. 5. PATENTES SOBRE CÉLULAS TOTIPOTENTES OBTENIDAS POR TRANSFE-RENCIA NUCLEAR. 6. PATENTES SOBRE CÉLULAS EMBRIONARIAS PLURIPOTENTES: 6.1. *La postura de la Oficina Europea de Patentes*. 6.2. *El caso Thomson*.—V. CON-CLUSIÓN.

«La aplicación práctica de la Ley contra la morosidad: problemática mercantil y procesal», por Sonia NAVARRO RODRÍGUEZ, pág. 89.

SUMARIO: I. LA MOROSIDAD EN ESPAÑA: UN CASO ESPECIAL.—II. DIRECTIVA EUROPEA Y LEY ESPAÑOLA.—III. ASPECTOS MERCANTILES: LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD: 1. SUJETOS AFECTADOS. 2. TIPOS DE OPERACIONES. 3. PLAZOS DE PAGO: a) *Libertad de pacto, plazo general y plazos especiales*; b) *Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 11-12-2008*; c) *Plazo de treinta días (LMOC) versus plazo de diez días (CCom.)*. 4. TIPO DE INTERÉS: a) *Automatismo*; b) *Inaplicación en caso de incumplimiento de obligaciones*; c) *Principio dispositivo versus intervención judicial*; d) *Interés de la LMOC versus interés del artículo 576 de la LEC*. 5. INDEMNIZACIÓN POR GASTOS DE COBRO. 6. CLÁUSULAS ABUSIVAS. 7. RESERVA DE DOMINIO.—IV. ASPECTOS PROCESALES DE LA MOROSIDAD: LA LEC: 1. LA RESPUESTA DE LA LEC A LA MOROSIDAD. 2. EL PROCESO MONITORIO: a) *Ventajas e inconvenientes*; b) *Límite cuantitativo*; c) *Solicitud de pago de intereses*. 3. REFORMA DE LA EJECUCIÓN: a) *Medidas cautelares*; b) *Ejecución provisional de condenas dineradas*; c) *Obligación del deudor de manifestar bienes*; d) *Diligencias de averiguación patrimonial*. 4. OTROS PROCESOS PARA LA RECLAMACIÓN DE DEUDAS: a) *Procesos declarativos*; b) *Juicio cambiado*; c) *Concurso de acreedores*; d) *Procedimientos contra los administradores*; e) *Levantamiento del velo societario*; f) *Procesos penales*.—V. BALANCE DEL PASADO Y PROPUESTAS DE FUTURO.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 28 (Enero-Junio 2009)

«La compatibilidad entre el IVA y el Impuesto sobre los Actos Jurídicos Documentados: Estudio a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo», por Sergio Eduardo ALONSO DE LEÓN, pág. 11.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA COMPATIBILIDAD ENTRE EL IVA Y EL GRAVAMEN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS: SUS PRESUPUESTOS Y SU RELEVANCIA.—2. LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL IVA CON OTROS IMPUESTOS NACIONALES, A LA LUZ DE LA SEXTA DIRECTIVA.—3. LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE EL GRAVAMEN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SU CONFORMIDAD CON LA SEXTA DIRECTIVA.—4. CONCLUSIÓN: LA TAJANTE RESOLUCIÓN SOBRE LA COMPATIBILIDAD: EL AUTO QUE RESUELVE LA CUESTIÓN DEL AUTO.

«Refugiados ambientales», por Yolanda HERNÁNDEZ VILLALÓN, pág. 27.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: CONCEPTO «REFUGIADO».—2. CONCEPTO REFUGIADOS AMBIENTALES: 2.1. CONVENCIÓN QUE GOBIERA LOS DIFERENTES ASPECTOS DE REFUGIADOS EN ÁFRICA, ADDIS ABEBÁ 1969. 2.2. DECLARACIÓN DE CARTAGENA DE LOS REFUGIADOS 1984. 2.3. FUENTES VARIAS DEL CONCEPTO DE REFUGIADO AMBIENTAL.—3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS ACTUALES SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN: 3.1. NORMAS. 3.2. JURISPRUDENCIA: SISTEMA DE PROTECCIÓN DE

DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS; CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS; LATINOAMÉRICA: COMISIÓN DERECHOS HUMANOS Y CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS; ÁFRICA: COMISIÓN AFRICANA. 3.3. COSTUMBRE INTERNACIONAL: CASO DE ISLAS DEL PACÍFICO.—4. PROPUESTAS: 4.1. SOLUCIONES SUSTANTIVAS O SOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO. 4.2. NECESIDAD DE INVERSIÓN PARA PREVENIR DAÑOS AL AMBIENTE. 4.3. INSTRUMENTOS DE ADECUADA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN. 4.4. DESIGNACIÓN DE ZONAS NEUTRALES ENTRE PAÍSES DONDE SE ALOJARÁN CAMPAMENTOS BASE EN EL CASO DE PRODUCIRSE UN DESASTRE NATURAL. 4.5. RECONOCIMIENTO DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIA.

«El daño derivado de la ausencia de consentimiento informado y su graduación a efectos indemnizatorios», por Ricardo RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MAGISTRADO, pág. 47.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SU IMPORTANCIA EN EL ÁMBITO MÉDICO.—2. REQUISITOS PARA UNA CORRECTA INTERVENCIÓN MÉDICA: 2.1. QUE LA INTERVENCIÓN SEA MÉDICAMENTE INDICADA. 2.2. QUE SE REALICE CONFORME A LA *LEX ARTIS AD HOC*. 2.3. QUE SE LLEVE A CABO CON EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE. CAPACIDAD. MOMENTO. LIBRE. RECONOCIBLE. INFORMADO. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN.—3. INFORMACIÓN PREVIA BÁSICA AL CONSENTIMIENTO INFORMADO: 3.1. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN. 3.2. CARACTERÍSTICAS DE ESTA INFORMACIÓN. 3.3. FORMA EN QUE HA DE PRESTARSE ESTA INFORMACIÓN. 3.4. CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INFORMACIÓN. PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES: CONSENTIMIENTO DESINFORMADO. 3.5. EXCEPCIONES AL DEBER DE INFORMAR.—4. EL CONSENTIMIENTO: 4.1. CAPACIDAD. 4.2. MOMENTO DE PRESTARLO. 4.3. LIBRE (SIN VICIOS DE LA VOLUNTAD). 4.4. FORMA. 4.5. EXCEPCIONES AL DEBER DE OBTENER EL CONSENTIMIENTO INFORMADO. 4.6. SUPUESTOS CONFLICTIVOS: 4.6.1. *Huelga de hambre*. 4.6.2. *Transfusiones de sangre*. 4.6.3. *Eutanasia*.—5. CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.—6. SUPUESTOS CONCRETOS EN QUE LA FALTA O DEFICIENCIA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DA LUGAR A UNA INDEMNIZACIÓN. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL.

«Evolución jurídica y social de la liquidación de daños a consumidores y usuarios en el procedimiento administrativo de consumo (Propuestas con especial referencia a la Comunidad de Madrid)», por Javier AVILÉS GARCÍA.

SUMARIO: 1. JUSTIFICACIÓN.—2. ANTECEDENTES: SUCESIVAS NOVEDADES LEGISLATIVAS Y PROBLEMAS DE COORDINACIÓN SIN RESOLVER.—3. REFLEJOS DEL PROBLEMA EN LA LEGISLACIÓN DE CONSUMO DE ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—4. ¿SUPONE REALMENTE EL ARTÍCULO 48 TRLGD-CU UNA NOVEDAD LEGISLATIVA CON INCIDENCIA PRÁCTICA EN LA ACTIVIDAD SANCIONADORA DE CONSUMO?—5. LA OBLIGADA PERSPECTIVA DESDE EL SIEMPRE CONTROVERTIDO ARTÍCULO 130.2 LRJ-PAC: 5.1. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPRIVADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y PROBLEMAS DE CONSTITUCIONALIDAD. 5.2. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE CONSUMO. 5.3. EL CONTENIDO DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA

DE REPOSICIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL CONSUMIDOR.—6. LA CUESTIÓN DENTRO DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.—7. LA EFICACIA DE LA DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.—8. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE CONSUMO.—9. EL CONSUMIDOR COMO «PARTE INTERESADA» EN EL PROCEDIMIENTO.—10. LAS DUDAS Y VAIVENES EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS A CONSUMIDORES Y USUARIOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE CONSUMO.—11. CONCLUSIONES.

ANUARIO JURÍDICO Y ECONÓMICO ESCURIALENSE Número XLII (2009)

«D. 11.5 (*De aleatoribus*) y C. 3.43 (*De aleae lusu et aleatoribus*): Precedentes romanos del contrato de juego», por Elena QUINTANA ORIVE, págs. 17 a 38.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS JUEGOS DE AZAR EN ÉPOCA REPUBLICANA: LAS *LEGES ALEARIAE*.—III. EL *EDICTUM DE ALEATORIBUS* Y EL *SENATUS CONSULTUM AD VERSUS ALEAE LUSU*.—IV. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS JUEGOS DE AZAR EN ÉPOCA DE JUSTINIANO.—V. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO EN MATERIA DE JUEGOS DE AZAR EN EL DERECHO COMÚN Y EN LAS LEGISLACIONES CIVILES CONTEMPORÁNEAS.

«Inacción, intervención o regulación: una aproximación a la crisis económica de 2008 desde la perspectiva del Derecho Administrativo», por Antonio J. ALONSO TIMÓN REAL, págs. 39 a 60.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LO QUE NOS ENSEÑA EL SIGLO XIX.—III. LO QUE APRENDEMOS DEL SIGLO XX.—IV. EL INICIO DEL SIGLO XXI: DE CÓMO LOS PROBLEMAS SE REPITEN CÍCLICAMENTE Y LO QUE OLVIDAMOS DEL PASADO.—V. EL PAPEL DE LOS ESTADOS EN LA ECONOMÍA Y EL PAPEL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN LOS ESTADOS.—VI. CAUSAS, CONSECUENCIAS Y SOLUCIONES A UNA CRISIS. ¿ES NECESARIO UN NUEVO MODELO DE ESTADO Y, POR ENDE, UN NUEVO MODELO DE DERECHO ADMINISTRATIVO?—VII. CONCLUSIONES.

«El juicio para la cesación de actividades prohibidas en el ámbito de la propiedad horizontal», por Susana SAN CRISTÓBAL REALES, págs. 61 a 84.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 2.1. ACTIVIDADES PROHIBIDAS EN LOS ESTATUTOS. 2.2. ACTIVIDADES DAÑOSAS PARA LA FINCA O QUE

CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS, PELIGROSAS O ILÍCITAS: 2.2.1. *Actividades dañosas.* 2.2.2. *Actividades que contravengan las disposiciones generales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*—III. PRESUPUESTOS DE PROCEDIBILIDAD: 3.1. REQUERIMIENTO FEHACIENTE AL INFRACTOR. 3.2. ACUERDO DE LA JUNTA.—IV. PROCEDIMIENTO: 4.1. JUEZ COMPETENTE. 4.2. INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. 4.3. LEGITIMACIÓN ACTIVA. 4.4. LEGITIMACIÓN PASIVA. 4.5. LA MEDIDA CAUTELAR DE CESE DE LA ACTIVIDAD: 4.5.1. *Especialidades de esta medida cautelar.* 4.5.2. *Costas de la medida cautelar de cesación.* 4.6. LA SENTENCIA ESTIMATORIA.

«La nueva regulación de la subcontratación en el sector de la construcción», por Concepción RAYÓN BALLESTEROS, págs. 85 a 98.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO INICIAL.—II. LA NUEVA NORMATIVA REGULADORA DE LA MATERIA: 2.1. OBJETO Y FINALIDADES DE LA NUEVA REGULACIÓN. 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2.3. DEFINICIONES. 2.4. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. 2.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. 2.6. NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO. 2.7. LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE NIVELES DE SUBCONTRATACIÓN Y EXCEPCIONES. 2.8. DOCUMENTACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN: LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN. 2.9. INFORMACIÓN DE LAS SUBCONTRATACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES. 2.10. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA DE LOS TRABAJADORES. 2.11. EL DESARROLLO REGLAMENTARIO. 2.12. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA REGULACIÓN Y RESPONSABILIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO. 2.13. INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.—III. CONCLUSIONES.

«La relación laboral del empleado de fincas urbanas», por Carlos ARROYO ABAD, págs. 99 a 116.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.—III. SISTEMA DE FUENTES: 3.1. FUENTES PREESTATUTARIAS: 3.1.1. *Las Reglamentaciones de porteros y las Ordenanzas de empleados de fincas urbanas.* 3.1.2. *Los Convenios Colectivos Sindicales.* 3.2. FUENTES ESTATUTARIAS.—IV. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL DEL EMPLEADO DE FINCAS URBANAS: 4.1. ÁMBITO SUBJETIVO: 4.1.1. *Problemas en torno a la identificación del empleado.* 4.1.2. *El empleado de fincas urbanas.* 4.2. PARTICULARIDADES EN TORNO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO DE FINCAS URBANAS: 4.2.1. *La ordenación de los tiempos de trabajo.* 4.2.2. *Especialidades relativas a la extinción del vínculo contractual.*—V. BIBLIOGRAFÍA.

«El análisis económico del derecho de propiedad: una aproximación», por José M.^a AGUILAR GONZÁLEZ, págs. 117 a 128.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL TEOREMA DE COASE.—III. LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS DE LAS NORMAS.—IV. PARA FINALIZAR.—V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

«La alternativa de la mediación en conflictos de consumo: presente y futuro», por Marta BLANCO CARRASCO, págs. 129 a 152.

SUMARIO: I. CONCEPTO DE MEDIACIÓN COMO SISTEMA ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.—II. LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONSUMO: 2.1. ANTECEDENTES Y REGULACIÓN DE LA MEDIACIÓN DE CONSUMO: 2.1.1. *Las Juntas Arbitrales de Consumo*. 2.1.2. *Los órganos arbitrales*. 2.2. ÓRGANOS QUE DESARROLLAN LA MEDIACIÓN EN EL SISTEMA DE CONSUMO. 2.3. LA ACTUACIÓN DE MEDIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.—III. BIBLIOGRAFÍA.

«Técnicas especiales de investigación del delito: el agente provocador, el agente infiltrado y figuras afines (y II)», por Teresa MOLINA PÉREZ, págs. 153 a 174.

SUMARIO: I. CONCEPTOS: 1.1. CONCEPTO DE AGENTE INFILTRADO. 1.2. CONCEPTO DE CONFIDENTE. 1.3. CONCEPTO DE ARREPENTIDO O COLABORADOR CON LA JUSTICIA.—II. NATURALEZA JURÍDICA, FINALIDAD Y FUNDAMENTO DEL AGENTE INFILTRADO.—III. REQUISITOS DEL AGENTE INFILTRADO: 3.1. REQUISITOS SUBJETIVOS. 3.2. REQUISITOS OBJETIVOS.—IV. EFECTOS.

«La objeción de conciencia a la asignatura “Educación para la ciudadanía” y los derechos humanos», por José Alberto ESCOBAR MARÍN, págs. 175 a 194.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. DEFINICIÓN Y LÍMITES.—III. RECONOCIMIENTO NORMATIVO.—IV. TIPOLOGÍA.—V. PROBLEMÁTICA JURÍDICA.—VI. CONEXIÓN CON EL DERECHO DE LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: 6.1. EL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA COMO DERECHO SUBJETIVO. 6.2. SU FUNDAMENTO.—VII. CONEXIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.—VIII. PROBLEMAS SURGIDOS CON LA ASIGNATURA «EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA».—IX. SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL. POSICIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES.

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA

Número 47 (Junio 2009)

«El convenio económico de 1927 (I): La Dictadura de Primo de Rivera. La reforma fiscal, el aumento del cupo y las cuestiones forales», por Juan Cruz ALLÍ ARANGUREN, pág. 11.

SUMARIO: I. SU ENCUADRAMIENTO EN LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA.—II. EL RÉGIMEN FISCAL TRAS LA REFORMA DE 1900.—III. EL GOBIERNO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL CUPO: 1. REACCIÓN DEFENSIVA DE LAS INSTITUCIONES NAVARRAS. 2. POSTURA DEL CONSEJO FORAL ADMINISTRATIVO. 3. ACTITUDES DEL GOBIERNO, DE LA DIPUTACIÓN Y DEL CONSEJO FORAL. 4. VISITA Y REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 5. ADHESIONES A LA DIPUTACIÓN.—IV. LAS CUESTIONES FORALES PENDIENTES.

«Las encomiendas a entes instrumentales en la legislación foral de contratos públicos de Navarra: contraste con el Derecho Comunitario europeo y la legislación básica estatal», por José Antonio RAZQUIN LIZÁRRAGA, pág. 39.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS OPERACIONES *IN HOUSE* EN EL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO: 1. LA NORMATIVA EUROPEA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 2. LAS OPERACIONES *IN HOUSE* SEGÚN LA JURISPRUDENCIA DEL TJCE: A) *Una construcción jurisprudencial aplicable a todos los contratos públicos y de interpretación restrictiva.* B) *La ejecución directa con los propios medios.* C) *Las relaciones u operaciones in house: requisitos.* D) *La pluralidad de entes territoriales de control: la Administración Local.* E) *Régimen de estas operaciones.* 3. LAS SENTENCIAS DEL TJCE REFERIDAS A ESPAÑA: A) *STJCE de 13 de enero de 2005: condena a España.* B) *Sentencias del TJCE, relativas a TRAGSA.* C) *La STJCE de 18 de diciembre de 2007.*—III. LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EN EL DERECHO ESTATAL: EVOLUCIÓN Y RÉGIMEN VIGENTE. 1. LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN BAJO LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: A) *La LC AP y sus reformas.* B) *La jurisprudencia interna.* C) *Doctrina de las Juntas Consultivas.* 2. LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE 2007.—IV. LAS ENCOMIENDAS A ENTES INSTRUMENTALES EN LA LEGISLACIÓN FORAL DE NAVARRA: 1. EVOLUCIÓN: LA LEY FORAL DE CONTRATOS PÚBLICOS DE 2006. 2. LOS REQUISITOS DE LAS ENCOMIENDAS A ENTES INSTRUMENTALES: A) *Condiciones de las encomiendas.* B) *Ámbito subjetivo y objetivo.* C) *Requisitos para la calificación del ente instrumental como medio propio.* 3. RÉGIMEN DE LAS ENCOMIENDAS A ENTES INSTRUMENTALES: A) *Contratación.* B) *Régimen jurídico.* C) *Régimen económico.* D) *Régimen administrativo.* 4. LAS ENCOMIENDAS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA.—V. CONCLUSIÓN.

«La relación de vecindad industrial en el Fuero Nuevo de Navarra», por Mikel M. KARRERA EGIALDE, pág. 87.

SUMARIO: I. EL CONFLICTO: LAS RELACIONES DE VECINDAD: 1. ALGUNOS PRESUPUESTOS. 2. ALGUNAS DIFICULTADES.—II. SU REGULACIÓN: EL DERECHO DE VECINDAD: 1. LOS RÉGIMENES NORMATIVOS. 2. EL CARÁCTER AUTÓNOMO DEL RÉGIMEN CIVIL. 3. LOS MECANISMOS CIVILES DE TUTELA.—III. SU CONFIGURACIÓN EN EL FUERO NUEVO: 1. LOS PRINCIPIOS CIVILES GENERALES. 2. EL PRINCIPIO GENERAL SOBRE LIMITACIONES EN INMUEBLES. 3. EL ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRINCIPIO. 4. LOS EFECTOS DEL USO NO RAZONABLE. 5. LA ACCIÓN DE EXCLUSIÓN. 6. LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

«El régimen jurídico de los premios concedidos por las Administraciones Públicas», por Miguel José IZU BELLOSO, pág. 125.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL: 1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO. 2. ACCIÓN DE FOMENTO, PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y JUEGOS DE AZAR. 3. PREMIOS Y DISTINCIONES: A) *El premio-subvención.* B) *El premio honorífico.* C) *El premio jurídico.* 4. CON O SIN CONVOCATORIA. 5. MÉRITOS PASADOS, MÉRITOS FUTUROS. 6. PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS. RELACIONES DE SUJECCIÓN GENERAL O ESPECIAL.—III. GRUPO NORMA-

TIVO: 1. NORMATIVA DE SUBVENCIONES. 2. NORMATIVA DE CONTRATOS. 3. NORMATIVA EDUCATIVA. 4. NORMATIVA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA. 5. OTRA NORMATIVA SECTORIAL. 6. NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. 7. NORMATIVA FISCAL.—IV. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREMIADORA: 1. ÓRGANOS REGULADORES. 2. ÓRGANOS CONVOCANTES. 3. ÓRGANOS CONCEDENTES. 4. EN PARTICULAR, LOS JURADOS.—V. EL CONTENIDO DE LOS PREMIOS: 1. PRESTACIONES ECONÓMICAS. 2. PRESTACIONES HONORÍFICAS. 3. PRESTACIONES JURÍDICAS O DE EJECUCIÓN CONTINUADA. 4. OBLIGACIONES DEL PREMIADO.—VI. EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: 1. EL PROCEDIMIENTO SIN CONVOCATORIA: A) *Inicio del procedimiento.* B) *Instrucción y ordenación.* C) *Resolución.* 2. EL PROCEDIMIENTO CON CONVOCATORIA: A) *Contenido de la convocatoria.* B) *Los interesados identificados y los interesados anónimos.* C) *Desarrollo del procedimiento.* D) *Resolución.* 3. RÉGIMEN DE RECURSOS. 4. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.—VII. CONCLUSIONES.

**REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**
Número 119 (Mayo-Agosto 2009)

«El uso de documentos en el juicio oral», por Alejandro DECASTRO GONZÁLEZ, pág. 13.

«La dignidad humana en la jurisprudencia de la Corte Institucional italiana», por Haideer MIRANDA BONILLA, pág. 37.

«Sistema de elección de magistrados(as), talón de Aquiles de la justicia costarricense», por Omar VARGAS ROJAS, pág. 69.

«El Derecho Constitucional y la Universidad de Costa Rica», por Jorge Enrique ROMERO PÉREZ, pág. 107.

«El concepto de Estado y los aportes de Maquiavelo a la teoría del Estado», por Marcela ECHANDI GURDIÁN, pág. 155.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO
Número 2 (2009)

«El uso de técnicas de mediación por jueces y mediadores», por Eysa ESCOBAR DE HERRERA, pág. 191.

«Jueces y mediadores: efectividad de un trabajo en conjunto», por María Isabel LASSO I., pág. 205.

«Jueces y mediadores: necesidad de un trabajo conjunto», por Manuel SÁNCHEZ A., pág. 215.

- «Mediación comunitaria: teoría del conflicto», por Elizabeth CEDEÑO, pág. 223.
- «Los alcances de la legislación panameña conforme al convenio arbitral», por Ulises PITTI, pág. 231.
- «Panamá, destino natural de las inversiones y negocios de la región», por Melissa DAVISA, pág. 241.
- «Hacia un sistema de control efectivo de la legalidad internacional en materia de inversiones. El arbitraje internacional de inversiones: su tratamiento singular reciente a partir del Derecho convencional y de la jurisprudencia arbitral», por José María CHULÓN MEDINA, pág. 247.
- «Algunas consideraciones sobre antecedentes y evaluación arbitral de las cláusulas paraguas», por Nicolás GAMBOA MORALES, pág. 293.
- «Las normas sustantivas contenidas en los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI)», por Sébastien MANCIEUX, pág. 311.
- «Los efectos del laudo en el arbitraje de inversiones», por Omar de J. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, pág. 327.
- «Arbitraje de las inversiones: El fenómeno panameño, perspectivas para Latinoamérica y III Congreso Internacional de Métodos Alternos de Solución de Conflictos», por Ana María Pozo ARMENTEROS, pág. 341.